INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso con memorial presentado por la parte demandada solicitando la terminación del proceso. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 - 00332

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte demandante y apoderado judicial para que manifieste en forma expresa y concreta, si la demandada canceló en su totalidad la obligación aquí pretendida, conforme la documental aportada. En caso afirmativo, deberá elevar solicitud al Juzgado en los términos del artículo 461 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 030

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria